

COMERCIO INTERNACIONAL DE CHILE EN PRODUCTOS AVÍCOLAS  
(Medidas sanitarias referentes a salmonella)

Declaración hecha por Chile en la reunión de los  
días 8 y 9 de octubre de 1996

Chile se ha caracterizado por la aplicación de políticas sanitarias a largo plazo, con una gran inversión en recursos humanos y financieros, que le permiten en la actualidad estar libre de las principales plagas y enfermedades silvoagropecuarias limitantes del comercio internacional.

No obstante, sus políticas de intercambio comercial en los diferentes sectores han estado dirigidas a evitar trabas al comercio, mediante la aplicación de medidas injustificadas y por tanto sin bases científicas que las avalen. Como es de todos conocido, Chile ha erradicado la fiebre aftosa y se encuentra libre desde el año 1981. Sin embargo, ha mantenido un intercambio comercial dinámico con países del circuito aftósico, aplicando políticas de manejo de riesgo en las importaciones de carnes, a diferencia de otros países del circuito no aftósico, que continúan con criterios de riesgo cero en la materia.

En el caso puntual de las importaciones avícolas Chile ha sido consistente con lo anteriormente mencionado. En lo correspondiente a la importación de carne de ave, los requisitos sanitarios vigentes, comenzaron a regir en marzo de 1992. Los requisitos de internación son de carácter dinámico, dadas las condiciones de variabilidad de los agentes patógenos presentes en animales y productos, razón por la que no debe extrañar que estos requisitos constantemente deban adecuarse a las nuevas realidades sanitarias de los países exportadores e importadores.

La modificación de los requisitos sanitarios en materia de productos avícolas se debió a la excelencia productiva y sanitaria de la industria avícola chilena alcanzada en los últimos años, adaptándose a mercados de exportación exigentes en Latinoamérica, Europa y Asia. Las exigencias sanitarias chilenas, en lo que se refiere a salmonella, son similares a los requisitos impuestos a nuestras exportaciones de productos equivalentes en los mercados internacionales. Chile exporta bajo estas condiciones a Italia, Reino Unido, Holanda, Alemania, Bélgica, Austria y Argentina.

En la actualidad, se identifican a nivel mundial alrededor de 3.000 serovariedades de salmonellas, de las cuales existen 300 que son patógenas para las aves y otros animales. En Chile el número de serovariedades patógenas tanto para animales como para personas es muy limitado; de ellas, no más de diez serovariedades afectan a las aves.

A fin de minimizar la probabilidad de ingreso de serovariedades patógenas de salmonella, que no existen en Chile, pero sí existen en Estados Unidos de Norteamérica y otros países productores de carnes de aves, el requisito chileno de importación de este producto establece la obligatoriedad de hacer muestreos para salmonella, en las partidas de carnes crudas de aves que se importen al país. Como es un muestreo, no implica que la partida en su totalidad sea negativa, por lo que no se puede

afirmar que en la formulación del requisito se ha usado el criterio de riesgo cero o ausencia absoluta de salmonella en las carnes. El cumplimiento de la norma no es un requisito discriminatorio para Estados Unidos, ya que ella rige para todos los países que exporten este producto a Chile.

Importante resulta destacar que existe una marcada diferencia entre las prevalencias de salmonellas observadas en Estados Unidos y las que se presentan en Chile, por lo tanto nuestro país tiene el derecho de adoptar las medidas sanitarias necesarias para proteger la salud de las personas y los animales, refiriéndose en especial a la evaluación de riesgo y determinación del nivel adecuado de protección sanitaria. En la evaluación del riesgo tiene especial importancia la prevalencia de las enfermedades.

Los requisitos no son discriminatorios para los productores extranjeros, ya que el Servicio Agrícola y Ganadero, servicio sanitario oficial, mantiene para la exportación un programa de planteles avícolas bajo control oficial (PABCO) en el que se aplica un método riguroso de vigilancia epidemiológica. Un 97 por ciento de la producción nacional de pollos parrilleros, proviene de estos planteles.

En mataderos de aves de abastecimiento nacional y de exportación se ha implementado el sistema de análisis de riesgos y puntos críticos de control. Uno de los puntos críticos de control establecidos, es precisamente el monitoreo de salmonella. Éste se realiza en cada paso de inspección previamente establecido, de acuerdo al análisis de riesgo.

En resumen, la industria avícola de Estados Unidos presenta una situación epidemiológica de riesgo, con prevalencias elevadas en salmonelas específicas de las aves y zoonóticas transmisibles de las aves al hombre, lo que exige a Chile, adoptar las medidas preventivas frente a importaciones de productos cárneos avícolas procedentes de dicho país.

A futuro, una forma de garantizar la calidad sanitaria de las importaciones de estos productos desde Estados Unidos, podría ser a través de productos irradiados. Éstos podrían importarse de acuerdo a las normas del capítulo sobre irradiación de alimentos del nuevo Reglamento Sanitario de los Alimentos, elaborado por el Ministerio de Salud del país, el cual se encuentra en trámite de promulgación.

Cabe destacar que las medidas impuestas por Chile a las importaciones de productos cárneos avícolas desde Estados Unidos, no son discriminatorias ni injustificadas técnicamente y están en concordancia con el Acuerdo Sanitario y Fitosanitario de la OMC. Chile, tiene el derecho de adoptar medidas sanitarias con base científica fundamentadas en estudios de análisis de riesgo para proteger la salud y la vida de las personas, de los animales, o para preservar los vegetales, según lo establece el propio acuerdo.

Por último, estamos conscientes de los esfuerzos de Estados Unidos en atención a que se ha elaborado por parte del Departamento de Agricultura un plan para lograr la reducción de salmonella, principalmente a través del uso de análisis de riesgo por puntos críticos de control en los mataderos de dicho país. En este contexto, los establecimientos grandes demorarían 18 meses para cumplir las pautas, los establecimientos intermedios demorarían 30 meses y los más pequeños 42 meses.

En otro contexto, referente al mismo producto, los Estados Unidos han reconocido a Chile como país libre de Newcastle Velogénico Viscerotrópico, enfermedad de importancia en el concierto internacional. Con ello Chile está preparado para cumplir con la condición sanitaria apropiada para exportar a dicho país. Sin embargo, se produjo un juicio internamente en Estados Unidos generado por sus productores avícolas, que solicitaban se implementaran los mismos procedimientos de inspección para un país exportador que los usados por Estados Unidos. Finalmente, después de siete años, el resultado del juicio fue el de permitir los procedimientos equivalentes, esto se produjo hace más de

un año, momento en que nuestro país efectuó su solicitud para ingresar a dicho mercado. En la oportunidad Estados Unidos indicó que, antes de estudiar la solicitud de Chile, debería analizar las solicitudes de otros países.

En todo caso, es necesario aclarar que este último punto no lo estamos incluyendo como tema de consulta, pues se debía solicitar con la debida antelación y solamente tiene el objetivo de mostrar procedimientos.

En el contexto general y consistentes con lo mencionado en este documento sobre la evolución sanitaria de los países y las nuevas tecnologías aplicadas para la obtención de alimentos inocuos (irradiación), Chile está dispuesto a continuar con las conversaciones técnicas bilaterales con Estados Unidos que permitan ampliar el intercambio comercial en este rubro.